



CONTRATO ABIERTO N° 018/2019

LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND - PLURIANUAL"
ID 349.029

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EXCEL TECHNOLOGIES S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Alcides Velázquez Bogado, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de Agosto de 2018, y el Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 797 de fecha 21 de Diciembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EXCEL TECHNOLOGIES S.A.**, RUC N° 80024779-5, domiciliada en la calle Uno esq. Ruta Luque / Mariano Roque Alonso, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Christian Armando Ortiz Venzano, con Cédula de Identidad N° 2.074.066, en carácter de Representa Legal, según Escritura N° 06, otorgado por la Escribana Verónica Josefina Ruiz Llano, con Reg. N° 641, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND - PLURIANUAL"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND - PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.029.-

Dicho procedimiento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

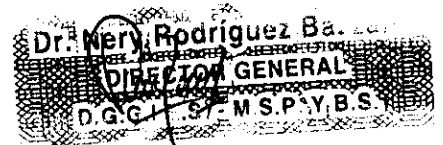
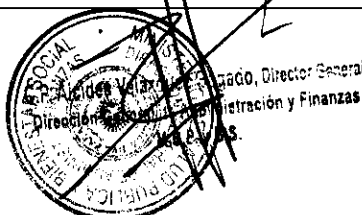
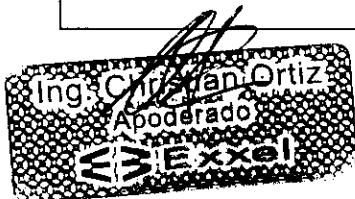
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 71/2018, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND - PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 797 de fecha 21 de Diciembre de 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs 14.223.562.800 (Guaraníes catorce mil doscientos veinte y tres millones, quinientos sesenta y dos mil ochocientos) y un monto máximo de Gs. 28.447.125.600 (Guaraníes veinte y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete millones, ciento veinte y cinco mil seiscientos).

Lote	Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO si corresponde)	Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO si corresponde)
2	1	Insulina Humana ultra rápida	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	NOVO RAPID	DINAMARCA / CHILE	67.833	2.034.990.000	4.069.980.000
3	1	Insulina Humana intermedia NPH	Unidad	UNIDAD	40.800	81.600	INSULATARD HM	DINAMARCA / CHILE	34.926	1.424.980.800	2.849.961.600
7	1	Insulina Lenta analoga- Degludec	Unidad Internacional	UNIDAD	14.400.000	28.800.000	TRESIBA	DINAMARCA / CHILE	599	8.625.600.000	17.251.200.000
8	1	Insulina lenta analoga - Detemir	Unidad	UNIDAD	24.000	48.000	LEVEMIR FLEXPEN	DINAMARCA / CHILE	89.083	2.137.992.000	4.275.984.000
TOTAL										14.223.562.800	28.447.125.600





DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0001230018736209 del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizara de la siguiente manera.

Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSP Y BS, donde indique la orden de compra.

CANTIDAD MÍNIMA: hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada El Oferente tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock del servicio.

SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: El saldo de la cantidad mínima adjudicada será fraccionado según Necesidad y stock del PND, El Oferente tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios

CANTIDAD MÁXIMA: La cantidad máxima será fraccionada según necesidad y stock del PND para su entrega, con Orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas **hasta 30 días** corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios las mismas deberán ir acompañadas del certificado de control de calidad de origen.

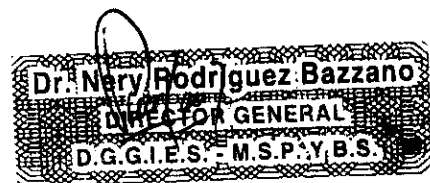
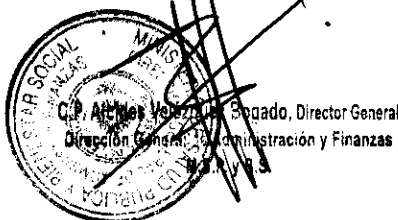
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES y deberán ir acompañadas del certificado de control de calidad de origen, correspondiente al lote entregado.

CONDICIONES DE CALIDAD:

Para Insulinas Humanas de 1° Generación, Insulinas Análogas e Insulinas Biosimilares, deberán presentar:

- Registro o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Regulatoras de Referencias según lo dispuesto en el Art. 4° del decreto 6611 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY N° 1119/1997, DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS, Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS".
- Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).
- Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.

Los documentos de los productos importados ofertados, podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.





En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente de este Ministerio toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al MSPyBS para acceder a dicha documentación.

Para insulinas Innovadoras (Originales): Únicamente deben presentar copia autenticada del Certificado de Libre Venta/ CPP, emitido por una autoridad regulatoria de referencia, como FDA o EMA.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de todos los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impidan su deterioro y permitan su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

- a) **Embalaje Primario:** Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos e insumos conforme a la naturaleza de los mismos.**
- b) **Envase Secundario:** Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.
- c) El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

VENCIMIENTO:

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

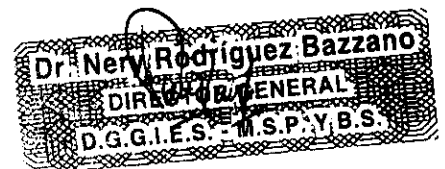
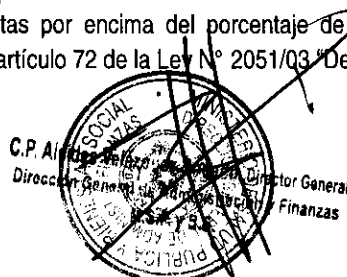
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".





11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

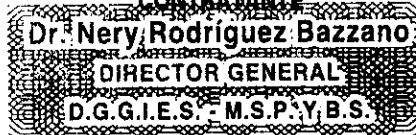
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de marzo de 2019.

**Sr. Christian Armando Ortiz Venzano
CONTRATISTA**



**Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE**

**Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE**





CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com</p>
CGC 9.6	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:</p> <p>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.</p>
CGC 11	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u></p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 13	<p><u>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</u></p> <p><u>Para Bienes Nacionales</u></p> <p>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:</p> <p>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> <p>Pr= P x IPC1 IPC0</p> <p>Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.</p> <p><u>Para Bienes Importados:</u></p> <p>La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> <p>V1=P* ((Cmc/Co) - 1); P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.</p> <p>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas</p>

Ing. Cristian Ortiz
Apoderado
Exxel

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dr. Nery Rodríguez Bazzano, Director General
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías
M.S.P.Y.B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.A. - M.S.P.Y.B.S.



**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

	estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. EL CONTRATISTA: El contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 “De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treintadías (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en los lugares indicados en las órdenes de compra.

Christian Ortiz
Apuerado
Exxel

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y.B.S.



**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías**

Original 01

CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA

[Handwritten Signature]
Ing. Cristian Ortiz
 Apoderado
Exxel

[Handwritten Signature]
 C.P. **Dr. Nery Rodríguez Bazzano**
 Director General
 Dirección Operativa de Contrataciones y Finanzas

[Handwritten Signature]
Dr. Nery Rodríguez Bazzano
 DIRECTOR GENERAL
 D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y.B.S.